

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0001079

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRACYNA S.A.;

QUE el Abogado Luis Chiriboga Biaggi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Victor Alvarado Vargas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; ADM-97-231 de 29 de abril de 1997; y, Oficio No. ICG-SFA-SA-RH-98027 del 2 de marzo de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRACYNA S.A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

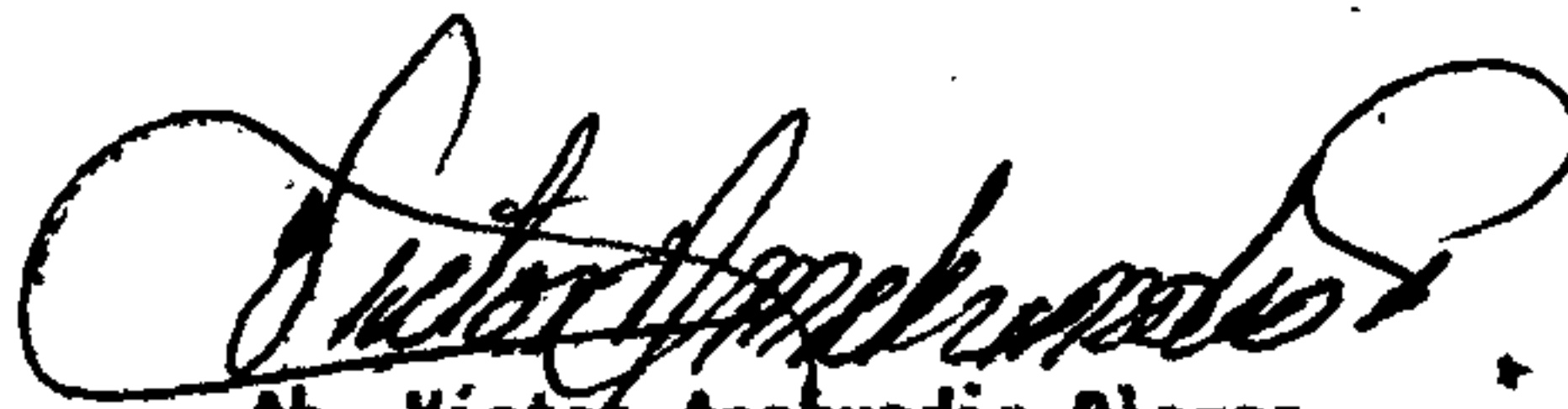
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de enero de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 MAR 1998

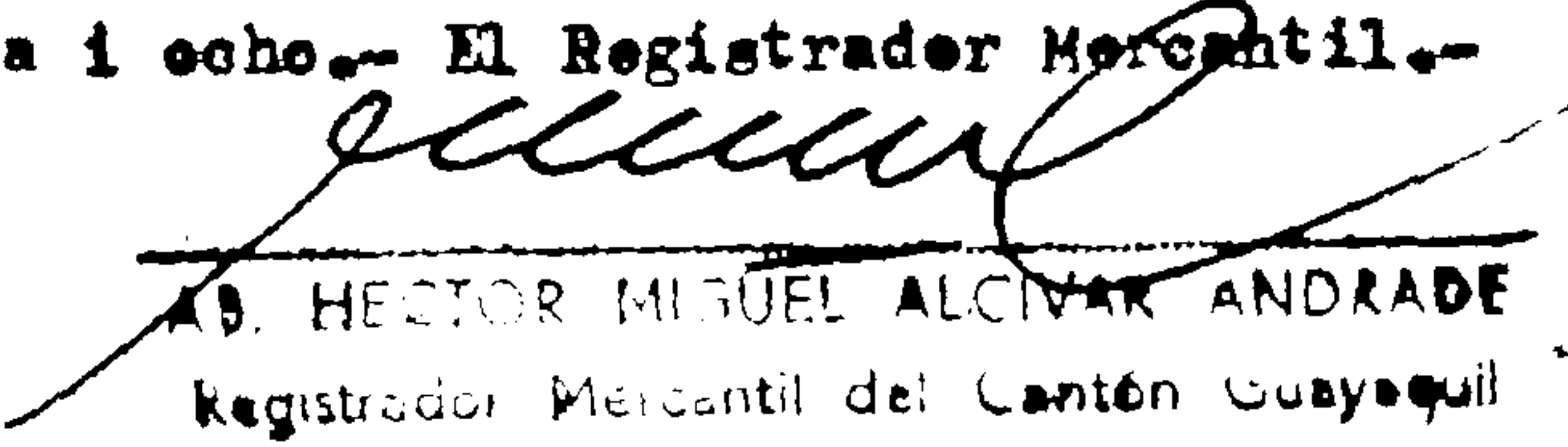


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

BJT/GPC

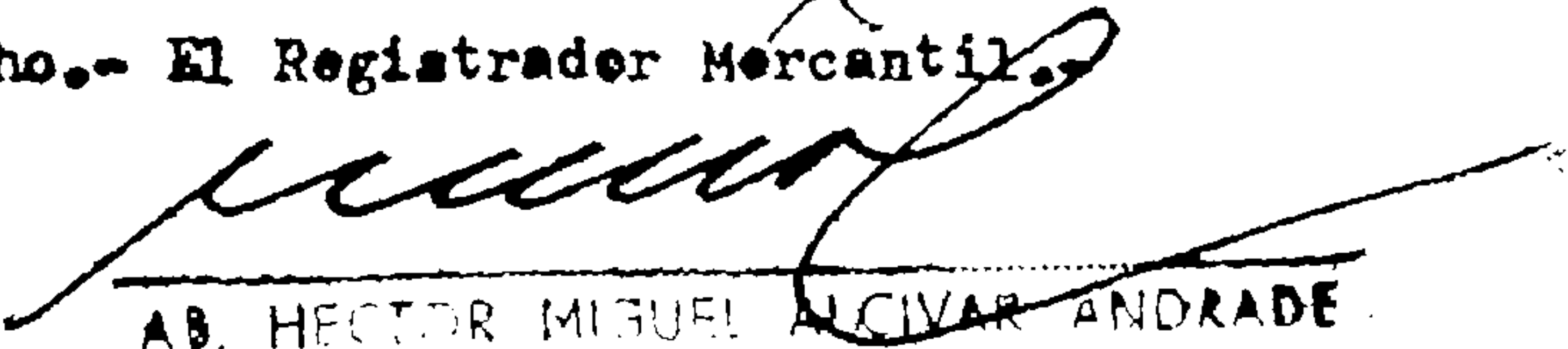
Exp. No. 74287

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 7.921, número 885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.996 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 10.046 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil